



EVALUADORA
Latinoamericana

AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y METODOLOGIA DE
CALIFICACIÓN PARA SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA**

AGOSTO DE 2018



CONTENIDO DEL MANUAL

I.	INTRODUCCION	3
II.	DEFINICION DE CATEGORIAS.....	3
III.	CAPITULOS BASICOS DE CALIFICACION	4
III.1.	POSICIONAMIENTO DE LA ENTIDAD	4
III.2.	CAPITALIZACION Y APALANCAMIENTO	5
III.3.	ACTIVOS E INVERSIONES	5
III.4.	COMPOSICIÓN Y CALIDAD DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS	6
III.5.	ADMINISTRACIÓN	6
III.6.	RENTABILIDAD.....	6
III.7.	SENSIBILIDAD FRENTE A ESCENARIOS ALTERNATIVOS	6
III.8.	PONDERACIONES	7
IV.	CALIFICACION DE LA INSTITUCION.....	7
V.	ALCANCE DE LA CALIFICACION	8



I. INTRODUCCION

Evaluadora Latinoamericana S.A. Agente de Calificación de Riesgo (en adelante el AGENTE) ha elaborado el siguiente **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y METODOLOGIA DE CALIFICACIÓN PARA SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA (SGRs)**. Cabe mencionar que este manual también será aplicable para la calificación de FONDOS DE GARANTIAS y cualquier otra entidad cuyo objeto sea similar al de una SGR.

Las SGRs nacieron a partir de la Ley 24.467, la cual fue promulgada en marzo de 1995 con el objeto de promover el crecimiento y desarrollo de las pequeñas y medianas empresas (PyMES). Las SGRs se crearon para facilitar el acceso al crédito de dichas empresas, a través del otorgamiento de garantías a sus socios partícipes.

Las SGRs otorgan avales financieros a través de bancos y mercado de capitales, como así también emiten avales técnicos (cumplimiento de contratos) y comerciales (proveedores) y de cualesquiera de los permitidos por el derecho mediante la celebración de Contratos de Garantía Recíproca.

Las Sociedades de Garantía Recíproca presentan ciertas particularidades que las diferencian de otros intermediarios financieros. En primer lugar, no pueden prestar dinero. Su función principal es la de otorgar garantías líquidas, si bien también pueden brindar asesoramiento técnico, económico y financiero a sus socios partícipes (PyMES).

Asimismo, a fin de promover el otorgamiento de garantías recíprocas y atento al costo fiscal derivado de los beneficios impositivos previstos por el sistema, el organismo de contralor de las SGR determina ciertos Grados de Utilización del Fondo de Riesgo para otorgar autorizaciones de aumento a los Fondos de Riesgo existentes y habilitar la realización de reimposiciones.

La calificación de riesgo de una SGR tiene el objetivo de determinar la capacidad que cada Sociedad tiene para hacer frente a las garantías otorgadas, en tiempo y forma. Esto está relacionado con la solvencia de la entidad, su administración, las inversiones del Fondo de Riesgo, la composición de las garantías otorgadas, las perspectivas en la evolución del negocio, entre otros elementos tanto objetivos como subjetivos.

El presente manual identifica los factores que deberán considerarse para evaluar la capacidad de pago de la entidad; sabiendo que no son exhaustivos y que alguno de los ítems podría no ser aplicable en el caso de entidades que atraviesen por situaciones que no hayan sido consideradas por la metodología, que sean de constitución reciente, cuyas consecuencias se estimen de particular importancia y/u otra situación no contemplada hasta aquí por el manual.

II. DEFINICION DE CATEGORIAS

Las siguientes categorías asociadas a la calificación de la Institución corresponden a la capacidad de pago de la misma en el Largo Plazo. La calificación referida a la capacidad de pago de la Sociedad con relación a obligaciones de corto plazo podría ser hasta dos categorías superiores a la correspondiente calificación de largo plazo.



AAA: Corresponde a las Sociedades que presentan una excelente capacidad de pago en los términos y plazos pactados, aún bajo el más desfavorable escenario económico previsible.

AA: Corresponde a las Sociedades que presentan una excelente capacidad de pago en los términos y plazos pactados. En el más desfavorable escenario económico previsible, el riesgo de incumplimiento es muy bajo.

A: Corresponde a las Sociedades que presentan una muy buena capacidad de pago en los términos y plazos pactados. En el más desfavorable escenario económico previsible, el riesgo de incumplimiento es bajo.

BBB: Corresponde a las Sociedades que presentan una buena capacidad de pago en los términos y plazos pactados, pero esta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en la entidad, en la industria a la que pertenece o en la economía.

BB: Corresponde a las Sociedades que cuentan con una capacidad de pago suficiente para los términos y plazos pactados, pero esta es variable y susceptible de deteriorarse ante posibles cambios en la entidad, en la industria a la que pertenece o en la economía, pudiendo incurrirse en retraso en el pago de sus obligaciones.

B: Corresponde a las Sociedades que cuentan con una mínima capacidad de pago en los términos y plazos pactados, pero esta es muy variable y susceptible de deteriorarse ante posibles cambios en la entidad, en la industria a la que pertenece o en la economía, pudiendo la entidad incurrir en falta de pago de las obligaciones asumidas.

CCC: Corresponde a las Sociedades que no cuentan con una capacidad de pago adecuada para los términos y plazos pactados, existiendo riesgo de que la entidad incurra en falta de pago de sus obligaciones.

CC: Corresponde a las Sociedades que no cuentan con una capacidad de pago suficiente en los términos y plazos pactados, existiendo riesgo de que la entidad incurra en falta de pago de sus obligaciones.

C: Corresponde a las Sociedades que no cuentan con una capacidad de pago suficiente en los términos y plazos pactados, existiendo alto riesgo de que la entidad incurra en falta de pago de sus obligaciones.

D: Corresponde a las Sociedades que no cuentan con capacidad de pago en los términos y plazos pactados y presentan falta de pago de sus obligaciones.

Se podrá asignar un signo (+) o (-) a una calificación para reflejar una mayor o menor importancia relativa a su correspondiente categoría.

III. CAPITULOS BASICOS DE CALIFICACION

Cada elemento analizado dentro de los siguientes conceptos será calificado en una escala de 1 a 11, representando 1 la mejor calificación y 11 la peor. El AGENTE emitirá una opinión sobre cada punto analizado, respecto del grado de riesgo que este implica para la institución. Se analizarán 7 conceptos:

III.1. POSICIONAMIENTO DE LA ENTIDAD

Deberá analizarse la posible evolución del sistema de Sociedades de Garantía Recíproca, así como el



posicionamiento actual y futuro de cada entidad dentro del conjunto del sistema. A tales efectos, habrán de considerarse, entre otros, dos puntos principales:

- **Evolución del sistema de SGRs en su conjunto.** En este punto se considerarán indicadores del total del sistema; normativa aplicable; tendencias del mercado en los productos que avalan las sociedades y otras características distintivas del negocio.
- **Perfil de la entidad y posicionamiento dentro del sistema.** Se evaluará el perfil de la entidad en términos de los sectores donde opera; instrumentos que utiliza; trayectoria de sus socios; grado de competitividad que presenta dentro del sistema; entre otros factores.

En base a estos elementos se definirá un Indicador de Posicionamiento de la Entidad.

III.2. CAPITALIZACION Y APALANCAMIENTO

El Fondo de Riesgo (FdR) de una SGR debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas; por lo tanto un factor clave a analizar es la capitalización de la entidad medida como la relación entre el FdR y las garantías otorgadas vigentes (el “riesgo vivo”, es decir, los avales vigentes que ha otorgado la sociedad). El cociente inverso (riesgo vivo sobre Fondo de Riesgo Integrado) es el apalancamiento lineal de la entidad. En este punto se analizarán, entre otros factores:

- Relación entre Fondo de Riesgo Integrado y Garantías Otorgadas Vigentes.
- Fondo de Riesgo Disponible y Contingente.
- Capacidad de los Socios de incrementar el capital; aportes, retiros y autorizaciones de Fondo de Riesgo por parte del organismo de contralor de las SGRs.

En base a estos elementos se definirá un Indicador de Capitalización de la Entidad.

III.3. ACTIVOS E INVERSIONES

En esta sección se deben tener en cuenta los factores que hacen a la calidad de los activos de la Entidad. Se prestará particular atención a las Inversiones ya que en las Sociedades de Garantía Recíproca el principal activo corresponde a las inversiones que constituyen el Fondo de Riesgo que permitirá hacer frente a la eventual caída de garantías otorgadas. Algunos de los elementos que el AGENTE podría tener en cuenta en este análisis incluyen:

- Composición de activos (disponibilidades, inversiones, créditos)
- Política de inversiones; calidad crediticia, liquidez y diversificación de las inversiones
- Descalce de monedas

En base a estos elementos se definirá un Indicador de Calidad de Activos e Inversiones.



III.4. COMPOSICIÓN Y CALIDAD DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS

Las SGRs deben responder por los avales caídos por lo cual es clave el proceso de otorgamiento de garantías y la composición de la cartera. Algunos puntos a tener en cuenta en el análisis son:

- Concentración del riesgo vivo por sector de actividad económica, provincias y regiones
- Administración del riesgo en las operaciones asumidas por la entidad; política de otorgamiento de avales
- Performance histórica de la cartera; grado de incumplimiento, evolución, recuperación de las garantías caídas, proyección de la morosidad y del Fondo contingente
- Ratio de contragarantías

En base a estos elementos se definirá un Indicador de Calidad de la Cartera de Garantías.

III.5. ADMINISTRACIÓN

En esta sección se analizarán algunos aspectos capaces de ilustrar sobre la organización y procesos de toma de decisiones de la entidad. Entre ellos:

- Idoneidad de Gerencia General y Órgano de Administración; proceso de toma de decisiones
- Análisis del plan de negocios; crecimiento de las garantías otorgadas y del Fondo de Riesgo; proyecciones
- Auditoría externa
- Sistema informativo, de gestión y operativo
- Operaciones y saldos con sociedades relacionadas

En base a estos elementos se definirá un Indicador de Política de Administración de la institución.

III.6. RENTABILIDAD

En esta sección se examinarán algunos factores capaces de informar sobre la evolución de las utilidades de la SGR y del Fondo de Riesgo. Algunos de los puntos a evaluar respecto a la rentabilidad son:

- Rentabilidad operativa de la Sociedad; principales rubros de ingresos y costos
- Resultado de las inversiones del Fondo de Riesgo
- Evolución y variabilidad de las utilidades

En base a estos elementos se definirá un Indicador de Rentabilidad de la Entidad

III.7. SENSIBILIDAD FRENTE A ESCENARIOS ALTERNATIVOS

La proyección de la capacidad de pago de la entidad se realizará en, al menos, el contexto de dos escenarios

económicos:

- a. Un escenario base, con tendencia similar a la evolución histórica de la Sociedad
- b. Un escenario más desfavorable en términos de garantías, ingresos, FdR, etc.

Se describirán las condiciones económicas y financieras que caracterizan a cada escenario y como ello impacta sobre la capacidad de pago de la entidad; se evaluarán indicadores de apalancamiento, resultado/FdR, contingencias proyectadas y/u otro indicador que el AGENTE considere relevante a los efectos de sensibilizar la situación de la entidad.

III.8. PONDERACIONES

El AGENTE aplicará las siguientes ponderaciones a cada uno de los conceptos analizados:

Capítulo	Concepto	Ponderador
		%
II.1	POSICIONAMIENTO DE LA ENTIDAD	10
II.2	CAPITALIZACION Y APALANCAMIENTO	20
II.3	ACTIVOS E INVERSIONES	15
II.4	COMPOSICIÓN Y CALIDAD DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS	15
II.5	ADMINISTRACION	10
II.6	RENTABILIDAD	10
II.7	SENSIBILIDAD	20

IV. CALIFICACION DE LA INSTITUCION

En base a la evaluación de los indicadores de la sección III, el AGENTE determinará un puntaje total, resultante del promedio ponderado de los puntos asignados a cada concepto, que a su vez estará vinculado con una calificación conforme a la siguiente escala:

Puntaje Asignado		Calificación	
Desde	Hasta		
1	1,5	AAA	
1,5	2	AAA-	AA+
2	2,5	AA	
2,5	3	AA-	A+
3	3,5	A	
3,5	4	A-	BBB+
4	4,5	BBB	



4,5	5	BBB-	BB+
5	5,5	BB	
5,5	6	BB-	B+
6	6,5	B	
6,5	7	B-	CCC+
7	7,5	CCC	
7,5	8	CCC-	CC+
8	8,5	CC	
8,5	9	CC-	C+
9	9,5	C	
9,5	10	C-	
10	10,5	D	
10,5	11	D-	

Los (+) o (-) serán asignados por el Consejo de Calificación dentro de los rangos respectivos.

Adicionalmente, el Consejo de Calificación podrá modificar las calificaciones determinadas de acuerdo a los procedimientos hasta aquí definidos, en el caso de entidades que atraviesen por situaciones que no hayan sido consideradas por la metodología, que sean de constitución reciente, cuyas consecuencias se estimen de particular importancia y/u otra situación no contemplada hasta aquí por el manual. Bajo cualquiera de estas circunstancias, el Consejo asignará aquella categoría que a su juicio represente en mejor forma el riesgo de la entidad, señalando específicamente en el dictamen la justificación de la calificación otorgada.

V. ALCANCE DE LA CALIFICACION

Las calificaciones tienen un alcance relativo, es decir, se emiten con la información disponible suministrada o no por la Sociedad bajo calificación y con la proyección de hechos razonablemente previsibles, pero no incluye la ocurrencia de eventos imprevisibles que puedan afectar la calificación emitida. Ante la eventual ocurrencia de un hecho que por su propia naturaleza no pudo haberse previsto pero que afecte la calificación emitida, el AGENTE podrá revisar dicha la calificación, tanto como considere necesario.

Los hechos disparadores de una nueva calificación pueden ser internos, tales como la detección de fraude, de información maliciosa, etc. o externos como un evento económico no previsto. La revisión no sólo podrá alcanzar todos los aspectos directamente vinculados con el hecho imprevisto, sino además involucrar una revisión general de las calificaciones emitidas.

Los informes de calificación se emitirán con la periodicidad que determine la normativa vigente e incluirán las fuentes de información utilizadas. A continuación se incluye un listado de la información que se le solicita a la



SGR a calificar; el mismo es no taxativo y se presenta a modo de referencia:

- Breve Descripción de la SGR. Detalle de Socios Protectores.
- Últimos balances anuales auditados y último balance intermedio.
- Composición del Fondo de Riesgo. Política de Inversiones.
- Fondo de Riego Disponible y Contingente. Máximo autorizado.
- Garantías otorgadas. Garantías por tipo, sector de actividad y provincia. Concentración por cliente.
- Política de otorgamiento de avales.
- Performance histórica de la cartera. Grado de incumplimiento, evolución, recuperación de las garantías caídas, proyección de la morosidad y del Fondo contingente.
- Ratio de contragarantías.
- Plan de negocios presentado a la autoridad correspondiente.
- Administración: descripción de comité de riesgo / consejo de administración, procesos de toma de decisiones, auditoría externa, sistema informático.

En oportunidad de cada informe se indicará si el mismo es inicial, trimestral, previo o completo. Se incluirá también una leyenda aclarando que el informe no debe considerarse una publicidad, propaganda, difusión, o recomendación de la entidad para adquirir, vender o negociar valores negociables o del instrumento objeto de calificación.